

SCI-1103-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente
República de Costa Rica

Señores Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa

Sra. Guiselle Cruz Maduro
Ministra de Educación Pública

Sr. Elian Villegas Valverde
Ministro de Hacienda

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente
Consejo Nacional de Rectores

Dr. Carlos Araya Leandro, Rector
Universidad de Costa Rica

M.Ed. Francisco González Alvarado, Rector
Universidad Nacional

MBA. Rodrigo Arias Camacho, Rector
Universidad Estatal a Distancia

Dr. Emmanuel González Alvarado, Rector
Universidad Técnica Nacional

Señores Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica

Señores Consejo Universitario
Universidad Nacional

Señores Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia

Señores Consejo Universitario
Universidad Técnica Nacional

Srta. Ana Catalina Chaves Arias, Presidente
Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica

Sr. Alcides Sánchez Salazar, Presidente
Federación Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3186 Artículo 7, del 19 de agosto de 2020

Página 2

Sr. Noel Cruz Muñoz, Presidente
Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional

Sr. César Andrés Alvarado Arguedas, Presidente
Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia

Sr. José Carlos Marín Pacheco, Presidente
Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica Nacional

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora
Oficina de Comunicación y Mercadeo

Comunidad Institucional

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3186, Artículo 7, del 19 de agosto de 2020. Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del “Informe de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas, en relación con la administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052”**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. La Asamblea Legislativa acordó, el 25 de octubre de 2018, ante moción impulsada por el Diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, la creación de la *“Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”*, asignándole como objetivo *“Estudiar, analizar y eventualmente proponer iniciativas de ley o reformas en relación con la administración del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)”*.
2. La *“Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”*, estuvo integrada por el Diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión, el Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, Secretario de la Comisión, la Diputada Xiomara Rodríguez Hernández, la Diputada Yorleni León Marchena, el Diputado Roberto Thompson Chacón, la Diputada Silvia Patricia Villegas Álvarez, el Diputado Enrique Carballo Sánchez, el Diputado Mario Eduardo Castillo Méndez y el Diputado Eric Rodríguez Steller.
3. La *“Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”*, presentó, el miércoles 27 de mayo de 2020, el dictamen de mayoría sobre el trabajo realizado. Los Medios de Comunicación han informado que, se presentará en los próximos días un informe de minoría, firmado por los Diputados Enrique Carballo Sánchez y Mario Eduardo Castillo Méndez.
4. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional”.

5. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica señala lo siguiente:

“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.

6. El artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.”

7. El Consejo Institucional en Sesión No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020 aprueba la siguiente propuesta: *Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la “Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES, expediente legislativo 21.052 de la Asamblea Legislativa”* y se acuerda:

“ ...

- a. *Manifiestar al pueblo costarricense que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, reitera su compromiso:*

- 1. Con las futuras generaciones de heredarles una institución universitaria autónoma y comprometida con la construcción de una sociedad costarricense más justa y equitativa.*
- 2. De tener una presencia regional no solo con campus tecnológicos y centros académicos en algunas zonas, sino con estudiantes y egresados(as). Estos últimos con un alto nivel de empleabilidad lo que representa que son personas formadas que el sector productivo y social necesita.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3186 Artículo 7, del 19 de agosto de 2020

Página 5

3. *De mantener la evaluación permanente de sus actividades, y la adopción oportuna de medidas que garanticen la sostenibilidad financiera, la rendición de cuentas, el uso eficiente de los recursos, la pertinencia social de sus actividades y el mejoramiento continuo.*

- b. Alertar a la Comunidad Institucional y a las Comunidades Universitarias de las otras Instituciones de Educación Superior Estatal, acerca de que el informe de mayoría presentado por la “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES” contiene potenciales amenazas a la autonomía universitaria y al financiamiento de las universidades estatales.*

- c. Conformar una Comisión Especial para el análisis y recomendación a este Consejo del informe de mayoría de la “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”, de manera que se pueda emitir un pronunciamiento oportuno ante la Asamblea Legislativa, que evalúe la veracidad de las afirmaciones que se hacen en el informe, la razonabilidad de la validez de la argumentación y de las conclusiones, señale eventuales omisiones relevantes e identifique las amenazas a la autonomía universitaria que se desprendan de las conclusiones y recomendaciones emitidas.*
La Comisión estará integrada de la siguiente manera:
 - i. Una persona representante del Consejo Institucional, quien coordinará la Comisión*
 - ii. El Rector o su representante.*
 - iii. Un profesor o profesora de la Escuela de Ciencias Sociales, nombrado por el Directora de la Escuela de Ciencias Sociales.*
 - iv. Una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, designada, de común acuerdo, por los Directores de Campus Tecnológicos Locales y Directores de Centros Académicos.*
 - v. Una persona representante del sector estudiantil nombrado por el Consejo Ejecutivo de la FEITEC.*
 - vi. Una persona egresada del ITCR, nombrada por la FEPETEC.*
 - vii. Un representante de la Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno, nombrado por esta Comisión.**Establecer un plazo de 20 días hábiles a la comisión para la entrega del dictamen/propuesta correspondiente.*

- d. Instar a los Consejos de Vicerrectorías, Escuela, Departamento, Unidades Desconcentradas y Áreas Académicas, AFITEC, en particular, y a todas las personas que integran la Comunidad Institucional, en general, a que analicen el informe de mayoría de la “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”, para que emitan pronunciamientos en el plazo máximo de diez días hábiles que puedan servir de insumo a la Comisión Especial que realizará el análisis de ese informe.*

- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3186 Artículo 7, del 19 de agosto de 2020

Página 6

desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.”

8. En Sesión del Consejo Institucional No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020, se acordó nombrar a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, para que asumiera la Coordinación de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES, Expediente Legislativo No. 21.052.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio FEITEC-PROS-078-2020, con fecha de recibido 03 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Josué Araya García, Prosecretario General de FEITEC, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa sobre la designación del Representante Estudiantil en la Comisión Especial Institucional, con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la *“Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES, expediente legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”*, informando que se trata del estudiante Alexander Zúñiga Seas.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio ECS-151-2020, con fecha de recibido 04 de junio de 2020, suscrito por la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, mediante el cual remite información sobre el nombramiento del Dr. Osvaldo Durán Castro, como Representante de la Escuela de Ciencias Sociales ante la Comisión Especial Institucional, con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la *“Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa.”*
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio FEPETEC, con fecha de recibido 11 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Miembro del Consejo Institucional y Presidente de la Federación de Egresados Profesionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEPETEC), dirigido al Consejo Institucional en el cual informa que su persona fungirá como Representante de FEPETEC, ante la Comisión Especial Institucional en ocasión de la presentación del Informe de mayoría de la *“Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”*.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-676-2020, con fecha de recibido 15 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector; dirigido a los Señores del Consejo Institucional, en el cual informa que en atención al Acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, inciso c, del 3 de junio de 2020, ha designado como Representante a

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3186 Artículo 7, del 19 de agosto de 2020

Página 7

la Q. Grettel Castro Portuguez, en la Comisión Especial Institucional en ocasión de la presentación del Informe de mayoría de la *“Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”*.

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-679-2020, con fecha de recibido 15 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector; dirigido a los Señores del Consejo Institucional en el cual informa que, en atención al Acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, inciso c, del 3 de junio de 2020, ha designado como Representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos en la Comisión Especial Institucional, para el análisis del informe de mayoría de la *“Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”*, al Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio DAIR-115-2020, con fecha de recibido 17 de junio de 2020, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, mediante el cual informa sobre el nombramiento del Representante de la Comisión Autonomía ante la Comisión Especial Institucional en ocasión de la presentación del Informe de mayoría de la *“Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”*, designando al Ing. Jaime Gutiérrez Alfaro.
7. El Consejo Institucional en Sesión No. 3182, Artículo 15, del 29 de julio de 2020 aprueba la siguiente propuesta: *“Modificación del inciso c) del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020. “Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”, y se acuerda:*

“...

- a. *Modificar el inciso c. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020, para que la “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”, entregue el dictamen/propuesta correspondiente, a más tardar el 14 de agosto 2020.*
- b. *Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3186 Artículo 7, del 19 de agosto de 2020

Página 8

Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME.”

8. En reunión #5 de la Comisión Especial Institucional conformada en ocasión del presentación del Informe de la *“Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”*, del día jueves 06 de agosto de 2020, se aprueba la versión final del documento, el cual es recibido por la Secretaria del Consejo Institucional, mediante correo electrónico, el lunes 10 de agosto.
9. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio SCI-1062-2020, con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES e Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual remite *“Propuesta elaborada por “Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES, expediente legislativo 21.052 de la Asamblea Legislativa”*. Esta documentación fue conocida por el Pleno del Consejo Institucional, mediante el Informe de Correspondencia presentado en la Sesión Ordinaria No. 3184, celebrada el miércoles 12 de agosto de 2020.

SE ACUERDA:

- a. Rechazar en todos sus extremos el Informe FEES aprobado por la Asamblea Legislativa en sesión celebrada el 22 de junio del 2020, producto del trabajo realizado por la *“Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES”*, y que se plasma en el Expediente Legislativo No. 21.052; considerando que, desconoce el Marco Constitucional de Costa Rica, en cuanto a la autonomía y el financiamiento del Sistema Público Universitario de Costa Rica. Además, desconoce y desmerita el aporte de las Universidades Públicas a la construcción de una sociedad más solidaria, justa y equitativa, gracias a su quehacer cultural y académico, a la investigación científica en todos los campos, a la acción y a la extensión social, y a su relación permanente con todas las regiones del País, facilitada por la vinculación directa de ese quehacer con el Plan Nacional de Desarrollo.

Una posición asumida por la argumentación elaborada por la Comisión Especial que redactó el pronunciamiento. A continuación, se adjunta documento.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3186 Artículo 7, del 19 de agosto de 2020

Página 9



Pronunciamiento
sobre el Informe FEES

- b. Instar a los Señores Diputados y a las Señoras Diputadas a dialogar, a informarse y a aportar crítica y constructivamente, en la tarea de mejorar el desempeño e impacto positivo del Sistema Público Universitario, y a asegurar la rendición de cuentas, bajo el marco jurídico que establecen la Constitución Política de Costa Rica y otras Leyes.
- c. Comunicar a los Señores Diputados y a las Señoras Diputadas de la Asamblea Legislativa, al Señor Presidente de la República, a la Señora Ministra de Educación, al Señor Ministro de Hacienda, al Consejo Nacional de Rectores, a los Señores Rectores de las cuatro Universidades Públicas, a los Consejos Universitarios de las demás Universidades Públicas y a las Federaciones de Estudiantes de las cinco Universidades Públicas.
- d. Solicitar a la Administración que:
 - 1. Se publique como libro, en formato electrónico, el contenido del Informe de la Comisión Especial, se divulgue a nivel del País y se le entregue a cada Señor Diputado y Señora Diputada de la Asamblea Legislativa.
 - 2. Se elabore un resumen ejecutivo, para que sea leído en cada uno de los cursos de las diferentes Carreras, y se le facilite a todas las personas e instancias institucionales.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Comisión-especial-estudie-analice-eventualmente-proponga-proyectos-ley-reformas-administración-FEES

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3186 Artículo 7, del 19 de agosto de 2020

Página 10